

BOLETIN OFICE

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Sábado, 30 de abril de 1977

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 96

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los vetuto días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Eracio", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Cadro Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Somatrios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

· Núm. 3.128

o-d

Recaudación de Contribuciones

Don Ramón Barranco Barranco, Re-caudador de Tributos del Estado en la Tercera Zona de esta capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor a la Hacienda pública don Jacinto Ruiz Cuevas, por débitos de los conceptos de licencias fiscal y cuo ta de beneficios, importantes en total de principal, recargos y costas la cantidad de 166.836 pesetas, se ha dictado en este día la siguiente

"Providencia. - Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 6 de abril de 1977, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Jacinto Ruiz Cuevas, embargados por diligencia de fecha 16 de diciembre de 1976, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor procédase a la celebración de la subasta el día 17 de mayo de 1977, a las once horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle del Doctor Fleming, bloque 5), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de ia Casa Consistorial, Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación".

En gumplimiento de dicha providen

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles embargados a enajenar son los que a continuación se relacionan:

Lote número 1. — Una mesa metálica con tablero de fórmica y tres cajones, de 1'40 x 0'75. Una máquina calculadora, eléctrica, marca "Hispano Olivetti". Un radiador eléctrico marca "Gaymu", de 800 vatios, con termostato. Una silla giratoria metálica, tapizada en meraklón azul. Un archivador de madera con dos departamendor de madera con dos departamentos. Una escalera metálica, de tijera, de cinco peldaños. Una estantería metálica, de perfiles de varias medidas y tamaños. Una escalera metálica, de tijera, de siete peldaños. Dos cortarro-llos metálicos, de 1'10 metros de altura. Dos mostradores de madera con dos estantes cada uno, de medidas 1'50 x 0'55 x 0'90. Otra estantería metálica de perfiles de varias y medidas y

Tasados en 24.300 pesetas.

tamaños.

Postura mínima admisible en primera licitación, 16.200 pesetas.

Lote número 2. — Un extintor de incendios marca "Parsi". Una batidora sin marca, de 150 litros de capacidad, con motor acoplado de 3 HP. Otra batidora sin marca, de unos 500 litros de capacidad, con motor acoplado de 3 HP y reductora. Una balanza marca "Mobba", de 12 kilos. Otra balanza marca "Mobba", de 8 kilos. Un elevador marca "Isen", con motor de 1'50 HP. Una soldadora eléctrica, a 220 vatios, marca "Unipal", con soporte metálico.

Tasados en 77.500 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 51.667 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Agustín Julián Cabrera, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la calle de Boggiero, 101, local, en donde se hallan depositados.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza,

al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudica-tarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las resonas bilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefecti-

vidad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se supenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que en la primera licitación se admitirán proposiciones que cubran, cuando menos, los dos tercios del tipo de tasación, y de no haber habido postores se celebrará seguidamente otra segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo de subasta en primera lici-

tación.
6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depé-sito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de la subasta.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Advertencia. — A los deudores des-conocidos y en rebeldía y a los acree-dores hipotecarios y pignoraticios, fo-rasteros o desconocidos se les tiene notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Zaragoza a 14 de abril de 1977. — El Recaudador, Ramón Barranco. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Gabriel Corvinos.

Núm. 3.129

Don Ramón Barranco Barranco, Re-caudador de Tributos del Estado en la Tercera Zona de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo contra el deudor a la Hacienda pública "Gar-bola", S. L., por débitos de tráfico de empresas y sociedades, importantes en total de principal, 20 por 100 de recargo y costas la cantidad de pesetas 350.438, se ha dictado en este día la siguiente

Providencia. "Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 15 de abril de 1977, la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora "Garbola", S. L., embargados por diligencia de fecha 22 de marzo de 1977, en procedimiento de apremio administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 20 de mayo de 1977, a las once - Autorizada por la el día 20 de mayo de 1977, a las once horas, en el local de las oficinas de esta Recaudación (sitas en la calle del Doctor Fleming, bloque 5), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento general de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Ins-

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y al depositario, y anúnciese al público por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, Delegación de Hacienda y en el de esta Recaudación".

En cumplimiento de dicha provi-dencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que de-seen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles embargados a enajenar son los que a continuación se relacionan:

Lote número 1. — Una máquina planchadora marca "Celso-Latiz", número 845. Otra máquina planchadora marca "Celso-Latiz", número 614. Dos máquinas planchadoras marca "Vapomatica número 1696 Un "Permo» pura la companya de la companya matic», número 1696. Un «Permo», purificador de aguas, sin número. Un aparato purificador de agua, marca "Westinghouse", número 124.211. Una máquina lavadora, industrial, número 310. Una máquina centrifugadora sin maquina lavadora, industrial, numero 310. Una máquina centrifugadora, sin número. Una máquina para calentar prendas, "Tumbel", sin número. Un aparato eléctrico, "Controlux", número 110,325. Una máquina "Remallosa", número 34512804. Otra máquina "Remallosa", número 34605186. Otra máquina "Remallosa", número 35607009. Una máquina "Remallosa", número 34605186. Otra maquina "Remallosa", número 35607009. Una máquina automática, para tejer, marca "Koop", número 850-722. Otra máquina tricotosa, para tejer, marca "Dubied" número J-21. Otra máquina tricotosa, para tejer, marca "Diamant", número para tejer, marca Diamant, numero 103446. Una máquina para coser, número 189.998. Una máquina remalladora, número 952. Una máquina bobinadora, marca "Arribas", sin número. Una báscula-balanza marca "Mobba" Unos 50 kilos de materia acrílica.

Tasados en 500,000 pesetas.

Postura mínima admisible en la primera subasta o licitación, 333.334 pe-

Lote número 2. — Cien bandejas de estantería. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo 40, número 84.654. Una máquina sumado-ra marca "Hispano Olivetti", número ra marca "Hispano Olivetti", número RS-12128. Dos mesas de despacho, de madera, de seis cajones cada una. Un archivador metálico y de cristal, con dos puertas correderas. Un armario de oficina, de madera. Una caja de caudales. Una centralita telefónica, marca "Standard". Cinco sillas de madera. Un aspirador. Un armario ropero, metáli-co, con cuatro departamentos. Un armario metálico para utensilios.

Tasados en 140.000 pesetas.

Postura mínima admisible en primera licitación, 93.334 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel García Mateo, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en a calle de Lapuyade, número 11, bajos, en donde se hallan depositados

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatories no hace efectivo el adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de los descubiertos. 5.º Que en la primera licitación se

admitirán proposiciones que cubran, cuando menos, los dos tercios del tipo de tasación, y de no haber habido posturas se celebrará seguidamente otra segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de ultimación de subasta.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la Instrucción general de Recaudación.

Advertencia. - A los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos se les tiene notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 19 de abril de 1977. — El Recaudador, Ramón Barranco. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, Gabriel Corvinos.

SECCION QUINTA

Núm. 3.030

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Limpieza de Edificios y Locales

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se homologa el Convenio colectivo sindical de la Agrupación de Limpieza de Edificios y Locales.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la representación social y económica de la Agrupación de Limpieza de Edificios y Locales, y

Resultando que con fecha 12 de los corrientes tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, suscrito por las partes en 31 de marzo de 1977, acompañándose acta de otorgamiento e informe favorable de la Delegación Provincial de la Organización Sindical:

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias;

Considerando que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical de trabajo en orden a su homologación, así como disponer su ins-cripción en el Registro de esta Delegación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo; artículo 12 de la Orden de 21 de enero de 1974, para su desa-rrollo, y Real Decreto-ley 17 de 1977, de 4 de marzo;

Considerando que adaptándose el presente Convenio a los preceptos que le son de aplicación, contenidos fundamentalmente en la Ley reguladora de esta materia y Orden que la desarrolla, que no se observa en él violación a norma alguna de derecho necesario, y ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 18 de 1976, de 8 de octubre, resulta procedente su homo-

logación; Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Tra-

bajo acuerda:

Primero. Homologar el Convenio colectivo sindical de trabajo de la Agru-pación de Limpieza de Edificios v Locales, suscrito por las partes en 31 de marzo de 1977.

Segundo. Su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación en el "Bole-tín Oficial" de la provincia.

Tercero. Comunicar esta resolución la Organización Sindical para su notificación a la Comisión deliberadora, a la que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, no procede recurso contra la misma en vía administrativa.

Zaragoza, 16 de abril de 1977. — El Delegado de Trabajo, Federico Villa.

TEXTO DEL CONVENIO

Ambito territorial

Artículo 1.º Las normas del presente Convenio serán de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Ambito funcional y personal

Art. 2.º Las estipulaciones contenidas en el presente Convenio serán de obligada aplicación a todas las empresas de Zaragoza y su provincia que se rijan por la Ordenanza laboral para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Editicios y Locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975, con las modificaciones introducidas por Orden de 17 de marzo de 1975, y estén encuadradas en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Art. 3.º Igualmente afectará a todos los trabajadores y técnicos que presten servicios en las mencionadas empresas, con exclusión del personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo que realice funciones de alta dirección o alto gobierno.

Ambito temporal

Art. 4.º El Convenio entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, una vez homologado por la Autoridad laboral, surtiendo efectos en todos sus cláusulas, incluso las de carácter económico, desde el día 1.º de abril de 1977 y terminando su vigencia el 31 de marzo de 1978.

Denuncia

Art. 5.º De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 38 de 1973, de 19 de diciembre, la denuncia proponiendo la rescisión o revisión por cualquiera de ambas partes deliberantes del Convenio deberá presentarse con una antelación de tres meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

El presente Convenio se entenderá prorrogado anualmente mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado en la forma prevista en el párrafo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley antes mencionada.

Comisión paritaria

Art. 6.º Para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación o aplicación de este Convenio y determinar el aplicable en caso de concurrrencia se establece la Comisión paritaria del mismo, que estará formada por seis representantes de las empresas y seis representantes de los trabajadores y técnicos, designados de entre los que han actuado en las deliberaciones, con sus correspondientes suplentes.

Garantias personales

Art. 7.º En todo caso las empresas se obligan a respetar las mejores condiciones salariales y extrasalariales o de jornada de trabajo que actualmente disfrutan sus trabajadores, con carácter exclusivo de "ad personam".

Retribuciones

Art. 8.º Las retribuciones salariales que, con el carácter de base, se percibirán con efectos desde el 1.º de abril de 1977 serán las que figuran en la tabla salarial que se adjunta.

Nocturnidad

Art. 9.º. El trabajo en jornada nocturna, desde las veintidós horas a las seis de la mañana, tendrá un recargo de un 20 por 100.

Trabajos penosos, tóxicos y peligrosos

Art. 10. Sobre estas materias se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, concretándose que se considera como trabajo peligroso el realizado en las horas dedicadas a la limpieza en fachadas o exteriores de edificios o instalaciones superiores a 4 metros, las cuales tendrán un recargo del 20 por 100, sin perjuicio de la obligación de tomar las medidas de seguridad que dichos trabajos requieren.

Pagas extraordinarias

Art. 11. Se establecen tres pagas extraordinarias, consistentes la de 18 de julio y Navidad en veinticuatro días naturales cada una, y la de beneficios, en quince días, que habrán de abonarse, cada una de ellas, con los salarios establecidos en el presente Convenio, más antigüedad. Se percibirán, respectivamente, el 17 de julio, 23 de diciembre y 31 de marzo.

Las expresadas pagas serán prorrateables para quienes no lleven completo el año de trabajo o cesen en el transcurso del mismo.

Jornada de trabajo

Art. 12. La jornada semanal de trabajo en esta actividad, a no ser que durante el tiempo de vigencia del Convenio surgieran disposiciones legales que la modifiquen, será de cuarenta y cuatro horas.

Vacaciones

Art. 13. Todos los trabajadores disfrutarán anualmente de unas vacaciones ininterrumpidas y retribuidas por los períodos que a continuación se indican:

Veintiún días naturales para los trabajadores cuya antigüedad no supere

Veintidós días naturales para los trabajadores con antigüedad de cuatro años,

Veintitrés días naturales para los trabajadores con antigüedad de cinco años o superior.

Ropa de trabajo

Art. 14. Las empresas afectadas por el presente Convenio entregarán a sus trabajadores dos uniformes completos por año, siempre que presten sus servicios en jornada continuada y el cliente lo requiera. En los restantes casos se proporcionará un solo uniforme al año.

El personal que trabaje en centros sanitarios recibirá, además, guantes y estarán a su disposición, por si las circunstancias lo requirieran, botas y demás prendas adecuadas.

Las prendas que se entreguen a los trabajadores habrán de ser nuevas, siempre que aquéllos tengan una permanencia en la empresa superior a un mes. Las empresas podrán exigir de sus trabajadores el uso de las prendas entregadas.

Cuando el trabajo lo requiera, las empresas entregarán obligatoriamente al personal cinturones de seguridad y cuantos otros medios se precisen para la protección del personal, cuyo uso será obligatorio, bajo pena de sanción muy grave.

Plus de transporte

Art. 15. Se acuerda abonar a todo el personal de las empresas, sin distinción de categorías, en concepto de plus de transporte y como complemento extrasalarial, la cantidad de 50 pesetas por día natural, excepto en caso de baja por enfermedad o falta al trabajo injustificados. Dicho plus no será abonable cuando las empresas ya tuvieran establecido sus medios propios de transporte.

Periodo de prueba

Art. 16. Se establece un período de prueba para todo el personal no cualificado de catorce días, durante el cual cualquiera de las partes puede dar por extinguida la relación laboral, sin derecho a indemnización ni necesidad de preaviso; en lo demás se estará a lo dispuesto en la Ordenanza.

Trabajo en sábados

Art. 17. Las empresas organizarán el trabajo de forma que el personal masculino disfrute de fiesta los sábados por la tarde.

Cambio de empresas

Art. 18. Cuando una empresa en la que viniese realizándose el servicio de limpieza a través de un contratista tome a su cargo directamente dicho servicio, no estará obligada a continuar con el personal que hubiese prestado servicio al contratista concesionario si la limpieza la realizase con los propios trabajadores de la empresa, y, por el contrario, deberá hacerse cargo de los trabajadores de referencia si, para el repetido servicio de limpieza, hubiere de contratar nuevo personal.

Los trabajadores de un contratista de servicio de limpieza que, con arreglo a la normativa jurídica aplicable, quedasen desvinculados laboralmente de éste al vencimiento de una concesión pasarán a estar adscritos, si existiese, al nuevo titular de la contrata de limpieza, conservando la antigüedad que tuvieran.

Cláusulas - adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en este Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza laboral para las Empresas dedicadas a la Limpieza de Edificios y Locales, aprobada por Orden de 15 de febrero de 1975, Leyes de Contrato de Trabajo y Relaciones Laborales y demás disposiciones aplicables.

Segunda. El módulo para el cálculo y pago del complemento por horas extraordinarias, que se abonarán con el incremento señalado en el apartado cuarto del artículo 23 de la Ley de Relaciones Laborales, se obtendrá aplicando la fórmula que a continuación se refleja:

 $428 \times (S + A)$

 $(365 - (V + F + D) \times 7.33$

Detalle:

428 = Días abonados, incluidas extraordinarias.

S = Salario de Convenio diario.

A = Importe diario de antigüedad. 365 = Días del año.

V = Días de vacaciones que corresponda, excepto domingos.

F = Días festivos no recuperables del año.

D = Número de domingos del año. 7'33 = Promedio de horas de trabaio diario.

Tercera. Los incrementos de este Convenio repercutirán en el precio de servicios que presten las empresas.

TABLA SALARIAL

Mensuales

Personal administrativo:	
Jefe administrativo de 1.ª Jefe administrativo de 2.ª	24.200 23.100
Cajero	20.800 19.300 .17.800
Personal mandos intermedios:	
Encargado general	23.100
Supervisor o encargado de zona	21.600
sector	20.400
	Diarias
Encargado de grupo o edificio	568 542
	Mensuales
Personal subalterno:	
Personal subalterno:	15.800
	15.800 <i>Diarias</i>
Almacenero Personal obrero: Conductor limpiador	Diarias 650
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista	Diarias 650 620
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista	Diarias 650 620 545
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista	Diarias 650 620
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista	Diarias 650 620 545
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista	Diarias 650 620 545
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista	650 620 545 500
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista Peón especializado Limpiador o limpiadora (En este grupo no existe el puesto de aprediz).	650 620 545 500
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista Peón especializado Limpiador o limpiadora (En este grupo no existe el puesto de aprediz). Personal oficios varios:	Diarias 650 620 545 500 Diarias
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista Peón especializado Limpiador o limpiadora (En este grupo no existe el puesto de aprediz). Personal oficios varios: Oficial	Diarias 650 620 545 500 Diarias 620 545 500
Personal obrero: Conductor limpiador Especialista Peón especializado Limpiador o limpiadora (En este grupo no existe el puesto de aprediz). Personal oficios varios: Oficial	Diarias 650 620 545 500 Diarias 620 545

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.110

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.089 de 1976, a instancia del Procurador señor Segarra Segarra, en representación de "Sunlay", S. A., contra "Cheesel", S. A., con domicilio en calle Compromiso de Caspe, 71, de esta ciudad, declarado en rebeldía, haciéndase constar: Que para tomar parte dose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar pre-viamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, avenida Compromiso de Caspe, 71; tasado en

200.000 pesetas.
2. El derecho de traspaso del local comercial sito en esta ciudad, calle Delicias, 26; en 200.000 pesetas.

Total, 400.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que deberán permanecer en los locales durante el tiempo mínimo de un año, dedicándolos al mismo negocio que el actual arrendatario.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.111

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audien-cia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.111 de 1975, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de don Claudio Solas Sabaté, contra "Alejandro A. Pérez Ezquerra", S. L. (Miralbueno, 10, de esta ciudad), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamuebles que seguidamente se descrirán los licitadores cónsignar previa-mente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos ter-ceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Una prensa excéntrica, marca "Riba", modelo PER-80, de 80 toneladas, con motor "AEG", de 5'50 HP, motor número 586264; en 125.000 pe-

setas.
2.º Una prensa excéntrica, "Ayerin"

2.º Una prensa excéntrica, "Ayerin", de 60 toneladas, con motor de 4 HP; tasada en 75.000 pesetas.
3.º Una guillotina hidráulica, tipo CPH-28, marca "Pasbi", de 20 HP; en 400.000 pesetas.
Estos bienes están en poder de la sociedad demandada.
Dado en Zaragoza a discipuese de

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.113 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lu-gar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 790 de 1976, a instancia del Procurador señor Campo Santolaria, en representación de don Jaime Morales González Calero, contra don Luis Langarita Abejer y don Enrique Ereza Abejer, domiciliados en Salillas de Jalón (Zaragoza), Calvo Sotelo, sin número, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previarán los licitadores consignar previa-mente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán pos-turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un remolque autocargador; en

30.000 pesetas.

2.º Un coche "Land Rover-Santana", matrícula Z-7820-F; tasado en pesetas 160,000.

3.º Una empacadora marca "Gallig-nani 5000" y dos empacadoras "Batlle", en funcionamiento; en 109.000 pe-

Un rastrillo "Vicón"; en pesetas 16.000.

5.º Una empacadora "Batlle", mo-delo 170-74-38; en 35.000 pesetas. Dado en Zaragoza a dieciocho de

abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.148

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 13 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lu-

gar en este Juzgado la venta en pú-blica y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 601 de 1976, a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Luciano García Díez y otros, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadopara tomar parte deberan los licitado-res consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se ad-mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de ta-sación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en cali-dad de ceder a tercero.

Bienes cuva venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Todos y cada uno de los bienes publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia de 18 de marzo pasado, al nú-

mero 1.890.

Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 3.161

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 932 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representa-ción de don Joaquín Zapata Cardiel, contra don Domingo Nieves Cabrera, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:
Un furgón marca "Austin", matrícula GC-14.398; en 60.000 pesetas.
Un motor de marina de 7 HP con su caja de cambios; en 30.000 pesetas. Una sierra mecánica con motor, marca "Solo", alemana; en 7.000 pesetas.
Una máquina depuradora de agua para piscina, "G. Mimaster-Velve"; en 28.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a dieciocho de

abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Marti-nez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.158

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primerá instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de mayo de 1977, a las once y media horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte deman-

dada en juicio ejecutivo número 245 de 1976, a instancia del Procurador señor Casafranca, en representación de don Roberto López Labarta, contra don Francisco Cremades Cepa, haciéndose cónstar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar pre-viamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán pos-turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de fasación:

1.º Una lavadora superautomática, marca "Bru"; en 15.000 pesetas. 2.º Una nevera marca "Kelvinator";

en 10.000 pesetas.

3.º Un lavaplatos de veinticuatro cubiertos, marca "AEG"; en 18.000 pe-

4.6 Un tocadiscos estereofónico marca "Dual"; en 15.000 pesetas.
5.0 Una grabadora "Telefunken", estéreo o sun 2; en 12.000 pesetas.

6.º Una cubertería de plata de doce cubiertos; en 1.000 pesetas.

7.º Tres tresillos tapizados, dos de ellos en terciopelo y uno de tela; en

45.000 pesetas.

* 8.º Un comedor compuesto de mesa redonda, de nogal; una consola con encimera de mármol, seis sillas y aparador estilo "Luis XIV"; en 24.000 pe

O Una lámpara de cristal de cuar-de La Granja, de ocho luces; en

8.000 pesetas. 10. Dos lámparas de cristal de cuarzo, de La Granja, de seis luces; en
12.000 pesetas.
11. Seis cuadros estilo inglés, repre-

sentando cacerías y personajes; en 6.000 pesetas.

de diversos 12. Quinientos libros temas y autores; en 70.000 pesetas.

13. Una alfombra de 2'50 x 3 metros; en 3.000 pesetas.

Total, 239.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.159

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1977, a las once y media horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 283 de 1977, a instancia del Procurador señor Casafranca, en representación de "Abrasivos Reunidos", S. A., contra "Muebles Millán Moreno", S. L., haciéndose constant Oran para torran ciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admi-tirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un

camión marca "Barreiros", matrícula Z-1593-D; en 450.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. —El Juez, José-Fernando Martinez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.156

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña, Juez de primera instancia del núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.049 de 1976, a instancia del Procurador señor Del Campo, en representación de Cooperativa de Alimentación «San Miguel», contra don Luis Aso Cajal, haciéndose constar: Que para tomar parte debe-rán los licitadores consignar previa-mente el 10 por 100 del precio de ta-sación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán pos-turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a ter-

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un coche marca "Seat 124", matrícula coche marca "Seat 124", Z-0391-A; en 80.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. -El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.155

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 148 de 1976, a instancia del Procurador de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Alfonso Biel Gonzalvo, contra don Luis Rosal Blanco, vecmo de Gijón, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin euyo re quisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se an incia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca "Seat", modelo 1430, matrícula M-777.996; en 100.000 pesetas.
Un televisor marca "Philips", de 19 pulgadas; en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Philips", pequeño; en 6.000 pesetas.

Una cocina a gas butano, marca "Aitona", de seis estrellas, con tres fuegos; en 5.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapi-ña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.116

DAROCA

Don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido;

Hace saber: Que en juicio declara-tivo de mayor cauntía número 15 de 1976, a instancia del Procurador don Manuel Ibáñez Fatás, en nombre y re-presentación de don Santiago Melo Miñana, contra don Laureano González Prado y «Torla», S. A., se dictó sentencia que, copiados su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En la ciudad de Daroca a 25 de marzo de 1977. — El señor don Pedro-Antonio Pérez García, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 15 de 1976, sobre reclamación de 700.000 pe-setas, promovido por el Procurador don Manuel Ibáñez Fatás, en nombre y representación de don Santiago Melo Miñana, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Castellón de Rügat (calle San Vicente, 38), y defendido por el Letrado don Julio Cristellys, contra don Laureano González Prado y «Torla», S. A., vecinos de Zararra y representado esta última socieragoza, representada esta última sociedad anónima «Torla» por el Procura-dor señor Peiré Aguirre y defendida por el Letrado don Pedro Baringo Rosinach, no habiendo comparecido don Laureano González Prado, siendo declarado en rebeldía, de profesión viajante, vecino de Zaragoza (calle San Francisco de Borja, número 9),

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a don Laureano González Prado a abonar a don Santiago Melo Miñana la nar a don Santiago Meto Minana la cantidad de 518.000 pesetas, por los daños y perjuicios sufridos por este último en accidente de circulación ocurrido el día 18 de octubre de 1974, cantidad que, caso de acreditarse la insolvencia del señor González Prado, deberá ser abonada al actor por la so-ciedad anónima «Torla», a la que ex-presamente le condeno en el supuesto de aquella insolvencia, y conforme a lo solicitado en el «petitum» de la

No se hace condena en costas. En el caso de no solicitarse la notificación personal de esta sentencia, y por encontrarse uno de los demandados en situación procesal de rebeldía, en los cinco días siguientes a la notificación de la misma a las partes, cúmplase con lo establecido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro-Antonio Pérez García».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Laureano González Prado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide en la ciudad de Daroca a once de abril de mil novecientos setenta y siete. - El Juez, Pedro-Antonio Pérez García. - El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 3.095

DAROCA

Por providencia dictada en el día de la fecha en las diligencias previas nú-mero 19 de 1977, sobre lesiones sufri-das por Jesús Calatayud García, en accidente de circulación el pasado día 5 de marzo, por el presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado de instrucción de la ciudad de Daroca a fin de que comparezca en el mis-mo en el plazo de diez días, al objeto de ser oído Jesús Calatayud Gar-cía, de 45 años de edad, hijo de Saturnino y de Juana, casado, jornalero, con domicilio desconocido actualmente y que últimamente lo tuvo en la localidad de Longares (Zaragoza).

Se le hace por el presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por las lesiones sufridas.

Dado en la ciudad de Daroca a dieclocho de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ile-

Juzgados Municipales

Núm. 3.163

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez mu-nicipal del Juzgado número 2 de Za-

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 261 de 1976, instado por "Pedro Domecq", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Esparza Lecuna ("Mesón el Pimiento", calle Cerezo, núm. 8), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Werner", de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF; valorado en 6.000 pesetas.

Una caja registradora eléctrica, mar-ca "Hugin", sin número visible, en chapa de acero esmaltada en color verde, modelo antiguo; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 21.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día de mayo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juz-gado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan de-positados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen. Dado en Zaragoza a veinte de abril

de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.165

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio de cognición trami-tado en este Juzgado bajo el número 661 de 1976, instado por don Manuel Sancho Castellano, en representación de "Cerámicas Segovia", S. A., contra don Pedro Rallo, vecino de Calaceita (Teruel), avenida de Aragón, se sacan a la venta en pública subasta, por primara vez los bienes que fueron emmera vez, los bienes que fueron em-bargados a la parte demandada, y que,

con su valoración, son los siguientes: Una máquina de carpintería, regrue-sadora, de la casa "Industrial Mecá-nica Abraín Hermanos", S. R. C., con un motor eléctrico de 4 HP; valorada

en 70.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juz-gado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan de-positados en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen. Dado en Zaragoza a diecinueve de

abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.164

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza:

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio verbal civil trami-tado en este Juzgado bajo el número 65 de 1977, instado por Juan del Baño Vivó, representado por el Procurador señor García Anadón, contra doña Carmen Basterra Bordetas (calle Batalla de Pavía, 8, principal derecha), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un televisor marca "Invicta", de 24 pulgadas, con estabilizador y mesa; valorado en 8.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose: Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juz-gado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan depositador en poder de la demandada
y en su domicilio, donde podrán ser
examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a veinte de abril
de mil novecientos setenta y siete.

El Juez, Fermín González. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.043

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de Zara-

Da fe: Oue en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 516 de 1977 aparece dictada la sentencia que, copiada

en lo necesario, dice:
 «Sentencia. — En Zaragoza a 16 de
abril de 1977. — El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, solesiones, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Jesús Calatayud García, de offica, y Jesus Catatayut Garcia, de 45 años, casado, peón, sin trabajo, natural de Paniza (Zaragoza), y Pedro Ruiz Ruiz, de 42 años, casado, cobrador de autobuses, natural de Molina de Aragón (Guadalajara), ambos como denunciados y residentes en esta ciu-

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Jesús Calatayud García y a Pedro Ruiz Ruiz, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Gonzálor.

zález García». (Rubricado). Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Calatayud García, expido el presente en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete. -El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 3.045

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 279 de 1977, sobre lesiones, contra José - Manuel Hernández González, sin domicilio conocido, y en virradez, sin domicilio conocido, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas.

Tasa, previas y suspensión, 115. Médico forense, 250.

Ejecución, 30. Reintegros, 145.

Pólizas Administración de Justicia, 120 pesetas.

Suman, 680 pesetas. 6 por 100 del importe de la tasación, pesetas.

Total general, 721 pesetas.
Y para darle vista por término de tres días al condenado José - Manuel Hernández González, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tespeión de costas que antecede de la tasación de costas que antecede de la que le corresponde abonar 420,50 pesetas, así como para cumplir la pena de tres días de arresto menor que le fueron impuestos, expido el presente en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 3.044

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titu-lar del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 38 del año 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Transbusa", representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José Lozano Díaz, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor marca "Kolster", mode-lo "Luxemburgo", de 24 pulgadas, con canales de VHF y UHF; valorado un

7.000 pesetas.

Un armario librería, en madera barnizada al poliester, color nogal, de 2'40 x 1'80 metros aproximadamente, con diversos departamentos abiertos y

cerrados; valorado en 5.000 pesetas. Para cuyo acto de subasta, que ten-Para cuyo acto de subasta, que ten-drá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 24 de mayo próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir docu-mento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación: que no se addel precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, v que los bienes se encuentran en po-der del demandado, domiciliado en la

calle Corralé, 15, cuarto izquierda.

Dado en Zaragoza a dieciséis Je abril de mil novecientos setenta y siete.

El Juez, Rogelio Gállego. — El Secre-

tario, Julio Merayo.

Núm. 3.091

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 243 de 1977 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo

"Sentencia. — En Zaragoza a 19 de abril de 1977. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de falpresentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Onrubia Llavayol, de 38 años, casado, industrial, natural de Barcelona y vecino de Zaragoza (Coso, 112), como denunciante, y María-Pilar Tejedor Bigata, de 26 años, soltera, hija de Carmelo y de Pilar, de esta naturaleza, en ignorado paradero, y José-María Blasco y de Pilar, de esta naturaleza, en 1gnorado paradero, y José-María Blasco
Jiménez, de 27 años, soltero, viajante,
de esta vecindad, también en ignorado
paradero, ambos como denunciados, y
"Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados María-Pilar
Tejedor Bigata y José-María Blasco
Jiménez, en concepto de autores responsables cada uno de ellos de una falta

sables cada uno de ellos, de una falta contra la propiedad, por estafa, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, a que indemnicen al per-

judicado José Onrubia Llavayol en la cantidad de 2.183 pesetas, la primera, y 2.683 pesetas el segundo, y al pago entre los dos, por partes iguales, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publi-cada en el día de su fecha por el senor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de publicación en el "Boletin Oncial de la provincia, sirva de notificación en forma a los denunciados María-Pilar Tejedor Bigata y José-María Blasco Jiménez, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Serveterio Julio Merrayo cretario, Julio Merayo.

Núm. 3.047

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de

los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de mayo de 1977, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 48 de 1977, a inserticion de cognición de cognición de cognición de cognición número 48 de 1977, a inserticion de cognición de c tancia del Procurador señor San Pío, en representación de don Javier Fuertes Lasheras, contra doña María López Blasco, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar pre-viamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Un brazalete de oro. Valorado en

18.000 pesetas.

2. Tres secadores de pie, de la casa

2. Tres secadores de pie, de la casa "Henry". Valorados en 30.000 pesetas.
3. Un secador de pie, de la casa "Recaséns". Valorado en 10.000 pesetas.
4. Un secador de pie, de la marca "Krups". Valorado en 10.000 pesetas.
5. Seis sillones metálicos, tapizados en skai negro. Valorados en 12.000 pesetas. setas.

6. Un mueble lavacabezas, en madera railite, con dos cubetas de acero inoxidable. Valorado en 6.000 pesetas.

Total valor, 86.000 pesetas. Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos setenta v siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.166

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en púgar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 659 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don Fernando Méndez Martín, haciéndose constar: Que para tomar parte debe-

rán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Iberia", de 23 pulgadas, con canales VHF y UHF; en 6.000 pe-

Mueble librería, madera color caoba, de 2'2 x 3 aproximadamente, con di-versos departamentos abiertos y cerrados; en 12.000 pesetas. Sofá tres plazas y dos módulos si-

llón rinconera, tapizados en piel sin-tética a rayas; en 8.000 pesetas. Total valoración, 26.000 pesetas. Bienes en poder del demandado, en

Alférez Rojas, 13, cuarto izquierda, Za-

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.167

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en púgar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 277 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", S. A., contra don Francisco Muniesa Lasheras, haciendose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Televisor "Zenitrón", 23 pulgadas y UHF; en 7.000 pesetas.

Frigorífico "Corberó", 230 litros; en 5.000 pesetas.

Librería con diversos departamentos; en 5.000 pesetas.

Tresillo compuesto de sofá y dos sillones tapizados; en 5.000 pesetas.

Total valoración, 22.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado, con domicilio en Grupo San José, 16, barrio Monzalbarba, Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.168 JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 552 de 1976, a instancia del Procurador señor De San Pío, en representación de don Javier Fuertes Lasheras, contra doña María del Pilar Martínez Marco, haciéndose constar: Que para tomar parte debe-rán consignar previamente el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; se anuncia con el 25 por 100 de rebaja sobre la valoración, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Frigorífico "Edesa", 270 litros; en 8.000 pesetas.

Lavadora automática "Crolls"; en

12.000 pesetas. Televisor "Vanguard", 24 pulgadas y UHF; en 10.000 pesetas.

Máquina de coser "Sigma"; en pesetas 5.000.

Librería 2'50 x 2, en poliester, varios departamentos y vitrina; en 15.000 pe-

Total valoración, 50.000 pesetas. Bienes depositados en poder de la demandada (calle Calatorao, 2, cuarto primera, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.169

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez ti-tular del Juzgado municipal núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 271 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Aragonesa de Plásticos", S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Jesús Gómez, veci-no de Valencia, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta los bienes

Un furgón marca "Avia", matrícula V-8608-M· tasado en 125.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 13 de mayo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de idenlicitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y

consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes salen sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. El Juez, Rafael Burgos. — El Secreta-

rio, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 3.170

DAROCA

El señor Juez comarcal de Daroca, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas 39 de 1976, por imprudencia en accidente de circu-lación, con resultado de lesiones y daños, contra Daniel Caballero Cercenado, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el bien que a continuación se reseñará, señalándose para dicho acto el día 23 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Bien embargado: Un vehículo "Seat 10", matrícula "Z-56.444, apto únicamente para venta en chatarra; valora-do en 4.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento adecuado, una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Daroca a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Juez comarcal, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.267

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE EPILA

La Asamblea plenaria a celebrar por esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos tendrá lugar el próximo día 30, a las veintidos horas en primera convocatoria y a las veintidós treinta en segunda, con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de las cuentas del año 1976.

Presupuesto para el año 1977.

4.º Ruegos y preguntas. Epila, 23 de abril de 1977. — El Presidente de la Hermandad, Daniel Ramón García.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo, Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precto: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas idem id.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

1.500 pesetas 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas. Número del año anterior: 15 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones